



Puertos de Las Palmas

LIB/JG
Dom. Público

Autoridad Portuaria de Las Palmas
C/ Tomás Quevedo Ramírez, s/n. Tel: (34-928)214400
35008-Las Palmas de Gran Canaria www.palmasport.es
Islas Canarias, España. Fax: (34-928)214422

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA, ADOPTADA POR DELEGACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS, POR LA QUE SE MODIFICA, NUEVAMENTE, EL PLIEGO DE BASES DEL CONCURSO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO, DE LAS TERMINALES PÚBLICAS DE PASAJEROS DE CRUCEROS EN LOS PUERTOS DE LAS PALMAS, ARRECIFE Y PUERTO DEL ROSARIO, CONVOCADO POR LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS POR RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE FECHA 21 DE ENERO DE 2021, AL OBJETO DE CORREGIR NUEVOS ERRORES DETECTADOS EN EL ANEXO 4, TRAS LA REDACCIÓN DADA A AQUEL POR LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS DE FECHA 24 DE MAYO DE 2021.

ANTECEDENTES

1. Delegación de competencias en la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

En sesión celebrada el 14 de diciembre de 2020, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas delegó, en el Presidente de este Organismo, la competencia para la convocatoria de un concurso para la construcción y explotación, en régimen de concesión de dominio público, de las terminales públicas de pasajeros de cruceros en los puertos de Las Palmas, Arrecife y Puerto del Rosario (en adelante el “**Concurso**”), y la aprobación del Pliego de Bases que regirá aquel, y el Pliego de Condiciones de las concesiones a otorgar, en su caso. (BOP nº 9 de 20.01.21).

2. Convocatoria del Concurso.

En fecha de 21 de enero de 2021, la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en ejercicio de la competencia delegada al efecto por el Consejo de Administración, acordaba, entre otros extremos:

«[...]».

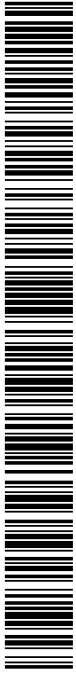
Primero Convocar un Concurso para la construcción y explotación, en régimen de concesión de dominio público, de las terminales públicas de pasajeros de cruceros en los puertos de Las Palmas, Arrecife y Puerto del Rosario.



M006754665321c1751707e50ee050c193

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc/?csv=M006754a65321c1751707e50ee050c193>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PAL...	Presidente	28/05/2021 12:35



M006754a65321c1751707e50ee050c193

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
 Código Seguro de Verificación en
<https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc/?csv=M006754a65321c1751707e50ee050c193>

Segundo Aprobar el Pliego de Bases del concurso para la construcción y explotación, en régimen de concesión de dominio público, de las terminales públicas de pasajeros de cruceros en los puertos de Las Palmas, Arrecife y Puerto del Rosario, y los Pliegos de Condiciones de las concesiones a otorgar. [...]».

En este contexto, entre las bases aprobadas y recogidas en el Pliego de Bases del Concurso quedaron incorporadas las siguientes bases y anexos que, en lo que ahora interesa, a continuación se reproducen en extracto:

- Base 19ª del Pliego de Bases del Concurso respecto del “CONTENIDO DE LOS SOBRES DE LAS PROPOSICIONES”, y, más concretamente, en lo atinente al “SOBRE NÚMERO TRES: PROPUESTA ECONÓMICA”:

«[...]».

El licitador presentará las tarifas máximas a aplicar en la concesión, en el que quedarán establecidas las tarifas máximas a aplicar en cada uno de los servicios que el licitador tenga previsto ofrecer. Entre estas tarifas máximas, se deberán explicitar, según el modelo incluido en el Anexo nº 4, las siguientes:

- **Tarifas máxima por uso de la terminal:** asociada a la puesta a disposición para el usuario de las terminales, así como a todos los servicios ofrecidos en ellas, como el uso de las instalaciones por parte de los pasajeros y sus equipajes, seguridad y protección, señalización y megafonía, medios fijos de la terminal para la recepción y entrega de equipajes, información, conservación y mantenimiento, limpieza, iluminación, etc.

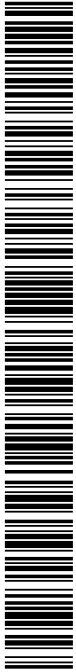
No se incluye el servicio al pasaje (organización, control y manejo de medios para el embarque y desembarque de pasajeros, así como la carga, descarga y traslado de equipajes a la terminal).

Se ofrecerán cuatro valores, dos para la terminal TIPO A y dos para la terminal TIPO B. En cada uno de los tipos de terminal se ofrecerá un valor para escalas de menos de 1.500 pasajeros, y otro para escalas de 1.500 pasajeros o más.

Queda excluido de la tarifa de uso de terminal explícitamente, la puesta a disposición y el manejo de pasarelas fijas tipo puente. Se valorará en €/pasajero, y será abonada por el solicitante.

- **Tarifa máxima por servicio de pasarelas fijas tipo puente:** asociada a la puesta a disposición, para un licenciatario del servicio al pasaje distinto del propio concesionario, de las pasarelas fijas tipo puente existentes en la terminal tipo A. Se incluye el personal técnico necesario para su funcionamiento, que atenderá a la planificación de operaciones e instrucciones del licenciatario. Se valorará en €/pasajero, y será abonada por el solicitante.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PAL...	Presidente	28/05/2021 12:35



M00675466321c1751707e50ee050c193

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc/?csv=M006754a65321c1751707e50ee050c193>

- **Propuesta de tarifas máximas por servicio al pasaje:** el licitador realizará una propuesta de las tarifas que cobrará al buque por servicio al pasaje (cuyo alcance define el art. 129 del TRLPEMM), cuando preste este servicio directamente, y que estarán sustentadas por el estudio económico financiero presentado, suficientemente detallado. Supondrán un compromiso de importe máximo de la tarifa que se cobrará a los clientes, pudiéndose establecer descuentos sobre ellas, pero nunca incrementos. Estas tarifas quedarán supeditadas a su aprobación por la APLP. En todo caso, quedarán supeditadas a las condiciones que imponga el pliego de prescripciones técnicas del servicio al pasaje en el momento en que éste se apruebe (según Base nº7).

- De pasajeros de cruceros en tránsito (€/pasajero).
- De pasajeros de cruceros de puerto base, incluyendo sus equipajes (€/pasajero). Se ofrecerá un valor para escalas de menos de 1.500 pasajeros, y otro para escalas de 1.500 pasajeros o más.

- **Tarifas a facturar a la Autoridad Portuaria:**

- Por el servicio de seguridad y coordinación de actividades empresariales en la zona de maniobra, cuando no exista licenciataria al pasaje, o sea necesario establecer Coordinación de Actividades Empresariales entre varios. Se ofrecerá un valor para cada escala buque de cruceros de menos de 1.500 pasajeros, y otro para escalas de 1.500 pasajeros o más.
- Por el servicio de control de accesos PCA a las zonas de explotación de cruceros, en los días sin operaciones de buques de crucero.

En documento separado del dentro del mismo apartado 2 del SOBRE NÚMERO TRES, se deberán establecer las tarifas máximas del resto de servicios que el licitador tenga previsto ofrecer. [...]».

- Base 21ª del Pliego de Bases del Concurso respecto de la “VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES”, y, más concretamente, en lo atinente al “SOBRE NÚMERO TRES: PROPUESTA ECONÓMICA”:

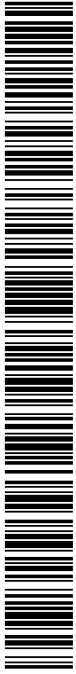
«[...].

- **Tarifas**

Tarifas de aplicación por la prestación del servicio, hasta un máximo de CINCUENTA (50) PUNTOS, desglosados del siguiente modo:

- a. Coherencia y detalle del desglose completo de las tarifas, según los servicios prestados. Hasta un máximo de DIEZ (10) PUNTOS.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PAL...	Presidente	28/05/2021 12:35



M006754665321c1751707e50ee050c193

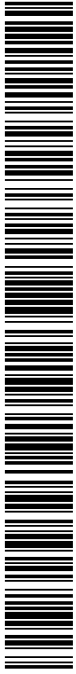
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
 Código Seguro de Verificación en
<https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc/?csv=M006754a65321c1751707e50ee050c193>

- b. Tarifa máxima por uso de la terminal. Hasta un máximo de QUINCE (15) PUNTOS.
- c. Tarifa máxima por servicio de pasarelas fija tipo puente. Hasta un máximo de TRES (3) PUNTOS.
- d. Tarifa máxima por servicio al pasaje, hasta un máximo de DOCE (12) PUNTOS.
 - i. De pasajeros de cruceros en tránsito. Hasta un máximo de CUATRO (4) PUNTOS.
 - ii. De pasajeros de cruceros de puerto base. Hasta un máximo de OCHO (8) PUNTOS.
- e. Tarifas a aplicar a la Autoridad Portuaria: DIEZ (10) PUNTOS
 - i. Por el servicio de seguridad y coordinación de actividades empresariales en la zona de maniobra. Se ofrecerá un valor para cada escala (12hrs.) buque de cruceros de menos de 1.500 pasajeros (2 puntos), y otro para escalas (12hrs.) de 1.500 pasajeros o más (3 puntos). Hasta un máximo de CINCO (5) PUNTOS (2 puntos + 3 puntos). Terminal tipo A y Terminal tipo B.
 - ii. Por el servicio de control de accesos PCA a las zonas de explotación de cruceros, en los días (24hrs) con operaciones de buques de cruceros (3 puntos) y en los días (24hrs) sin operaciones de buques de crucero (2 puntos). Hasta un máximo de CINCO (5) PUNTOS. (3 puntos + 2 puntos). Terminal tipo A y Terminal tipo B.

- **Estudio económico financiero**

Rigor de los cuatros estudios económico-financieros, fiabilidad y adecuación de los datos incluidos, Balance, Cuenta de pérdidas y ganancias y TIR. Viabilidad económico-financiera y adecuación a la inversión prevista, hasta un máximo de TREINTA (30) PUNTOS.».


Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PAL...	Presidente	28/05/2021 12:35



M006754a65321c1751707e50ee050c193

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc?csv=M006754a65321c1751707e50ee050c193>

- Anexo 4 del Pliego de Bases del Concurso respecto de la "PROPUESTA DE TARIFAS A APLICAR EN LA CONCESIÓN":



Puertos de Las Palmas

Pliego de Bases del concurso para la construcción y explotación, en régimen de concesión de dominio público, de los Terminales públicos de pasajeros cruceros en los Puertos de Las Palmas, Arrecife y Puerto del Rosario

Anexo 4 Propuesta de tarifas a aplicar en la concesión

Don _____ con residencia en _____ Provincia de _____ calle _____ número _____ piso _____ letra _____ con D.N.I. número _____ en nombre propio y/o en nombre de la Entidad _____ con número de identificación Fiscal _____, aceptando las condiciones y requisitos que se exigen para la selección de la mejor oferta en el concurso convocado por la Autoridad Portuaria de Las Palmas para la explotación, en régimen de concesión administrativa, de las terminales públicas de cruceros en los puertos de Las Palmas, Arrecife y Puerto del Rosario, se compromete en nombre propio o de la Entidad representada, a tomar a su cargo la explotación de estas instalaciones, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, aplicando en dicha explotación las siguientes tarifas máximas por prestación de servicios:

- **Tarifas máximas por uso de la terminal:** asociadas a la puesta a disposición para el usuario de las terminales construidas por el concesionario, así como a todos los servicios ofrecidos en ellas, como el uso de las instalaciones por parte de los pasajeros y su equipaje, seguridad, megafonía, medios fijos de la terminal para la recepción, traslado y entrega de equipajes, información, conservación y mantenimiento, limpieza, iluminación, etc. No se incluye el servicio al pasaje (organización, control y manejo de medios para el embarque y desembarque de pasajeros y carga, descarga y traslados de equipajes en la terminal). Por lo tanto, queda excluido explícitamente el manejo de pasarelas.
 - _____ Euros/pasajero por uso de la terminal TIPO A, en escalas de menos de 1.500 pasajeros.
 - _____ Euros/pasajero por uso de la terminal TIPO A, en escalas de 1.500 pasajeros o más.
 - _____ Euros/pasajero por uso de la terminal TIPO B, en escalas de menos de 1.500 pasajeros.
 - _____ Euros/pasajero por uso de la terminal TIPO B, en escalas de 1.500 pasajeros o más.
- **Tarifa máxima por servicio de pasarelas móviles:** asociada a la puesta a disposición, para un licenciatario del servicio al pasaje distinto del propio concesionario, de las pasarelas móviles (gangways) existentes en la terminal. Se incluye el personal técnico necesario para su funcionamiento, que atenderá a la planificación de operaciones e instrucciones del licenciatario.
 - _____ Euros/pasajero.

Las tarifas máximas por uso de la terminal y por servicio de pasarelas móviles se actualizarán en un _____ cada _____ años).

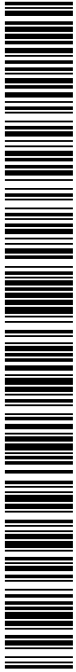
- **Propuesta de tarifas por servicio al pasaje:**
 - _____ Euros/hora de persona dedicada por servicio al pasaje de cruceros en tránsito.
 - _____ Euros/pasajero en escalas de menos de 1.500 pasajeros.
 - _____ Euros/pasajero en escalas de 1.500 pasajeros o más.

Las tarifas por servicio al pasaje estarán sustentadas por el estudio económico financiero presentado, suficientemente detallado. Supondrán un compromiso de importe máximo de la tarifa

ANEXO | 4
Página | 2

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PAL...	Presidente	21/05/2021 12:35

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PAL...	Presidente	28/05/2021 12:35



M006754a65321c1751707e50ee050c193

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
 Código Seguro de Verificación en
<https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc?csv=0009154a65321c1751707e50ee050c193>



0009154a65321c1751707e50ee050c193



Pliego de bases del concurso para la construcción y explotación, en régimen de concesión de dominio público, de los terminales públicos de pasajeros cruceros en los Puertos de Las Palmas, Arrecife y Puerto del Rosario

que se cobrará a los clientes, pudiéndose establecer descuentos sobre ellas, pero nunca incrementos. Estas tarifas quedarán supeditadas a su aprobación por la APLP. En todo caso, quedarán supeditadas a las condiciones que imponga el pliego de prescripciones técnicas del servicio al pasaje en el momento en que éste se apruebe (según Base nº7).

Las tarifas por servicio al pasaje comprometidas podrán actualizarse de forma extraordinaria por variaciones en índices públicos de costes de personal y/o seguros, o cada año en función de la variación de la demanda, definiendo tramos de tarifas según las variaciones de tráfico, y partiendo de la tarifa T0 inicial. Estos tramos se definen por medio de una variación de la demanda de un 5 % en función de la última desrrollada en un ejercicio completo, de tal forma que cada año "N" serán de aplicación las tarifas máximas que correspondan al rango de demanda acumulada que se haya producido el año anterior "N-1".

Tarifas	Variación de demanda	Variación sobre T0
Tarifa T+2	+0,38%	-5,19%
Tarifa T+1	5,00%	-2,53%
Tarifa T0	0,00%	0,00%
Tarifa T-1	-4,94%	2,47%
Tarifa T-2	-9,63%	4,82%

Todas estas tarifas se expresan sin incluir los impuestos que sean exigibles (I.G.I.C. u otros).

(Expresar claramente, escrita en letra y en número las cantidades en euros a pasajeros/año)

(Lugar, fecha y firma del proponente)

(Firma en cada uno de las hojas de la proposición económica)

Documento firmado por	Cargo	Fecha/hora
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PAL...	Presidente	21/01/2021 10:41



M006754b65321c1751707e50ee050c193

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
 Código Seguro de Verificación en
<https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc/?csv=M006754b65321c1751707e50ee050c193>

- Base 17ª del Pliego de Bases del Concurso respecto de la “PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, DOCUMENTACIÓN DEL CONCURSO Y CONSULTAS”:

«[...]

La APLP se reserva el derecho, mediante acuerdo adoptado, en su caso, por el Órgano competente para la aprobación del Pliego, de modificar el presente Pliego o los términos de su convocatoria, inclusive su revocación, en cualquier momento antes de que finalice el plazo de presentación de propuestas. A los posibles acuerdos que en este sentido se adopten se les dará la debida publicidad mediante su publicación, al menos, en el Tablón de Anuncios de la APLP (sito en su domicilio social) y en su Portal web (www.palmasport.es).».

3. Primera modificación del Pliego de Bases del Concurso, para corregir errores detectados en el Anexo 4 al mismo.

Mediante escrito de fecha 20 de mayo de 2021 (R.E. nº 5557) se recibe en la Autoridad Portuaria de Las Palmas una consulta relativa al Concurso (en adelante la “Consulta”), y que cuestiona:

«[...].

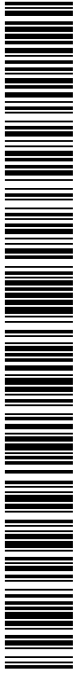
1. Se solicita confirmar si en el SOBRE NÚMERO TRES: PROPUESTA ECONÓMICA, apartado 2. TARIFAS DE APLICACIÓN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, deben incluirse efectivamente las “Tarifas a facturar a la Autoridad Portuaria”. Esto porque si bien en la página 43 del Pliego de Bases del concurso se establece que sí se debe incluir, en el Anexo 4 (Propuesta de tarifas a aplicar en la concesión) no se incluyen dichas tarifas.

2. Se solicita confirmar si el Plan Comercial y de Desarrollo de Negocio del Puerto de Arrecife puede ser único (aun teniendo dos terminales) o debe realizarse uno para cada una de las dos terminales. Si el Plan fuera único, y atendiendo al Anexo 3 (Modelo de proposición económica), ¿se podría ajustar el importe adicional de la tasa de ocupación, de la tasa de actividad, y la actividad mínima anual garantizada de modo que los valores de muelle Naos y Mármoles se considerasen de forma conjunta, y no separada como se expresa actualmente?

3. Se solicita confirmar, en línea con la pregunta anterior, si el Estudio Económico Financiero requerido en el SOBRE NÚMERO TRES correspondientes a muelle Naos y muelle Mármoles (ambos en Arrecife) puede realizarse de forma conjunta, o bien se deben realizar de forma separada. Es decir, se solicita confirmar si se requiere un Estudio Económico para cada terminal (Naos y Mármoles) o bien se puede hacer uno conjunto por puerto (Arrecife) que incluya ambas terminales.».

En este contexto, analizada tanto la Consulta como la redacción de los pliegos del Concurso, al objeto de su conveniente resolución, desde la Dirección de la Autoridad Portuaria de Las Palmas se apreció dos discordancias entre la parte dispositiva de las Bases 19ª y 21ª del Pliego de Bases del Concurso, y el Anexo 4 a aquel, que facilitaba un modelo de propuesta de tarifas a aplicar en la concesión que, obviamente, debía adaptar su contenido y redacción a las bases que regulan tal extremo, a saber:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PAL...	Presidente	28/05/2021 12:35



M006754665321c1751707e50ee050c193

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
 Código Seguro de Verificación en
<https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc/?csv=M006754a65321c1751707e50ee050c193>

- Mientras que en las Base 19ª y 21ª del Pliego de Bases del Concurso se recoge y valora, entre las tarifas máximas a aplicar en la concesión que debe aportar el licitador adaptándose al modelo incluido en el Anexo 4 del Pliego de Bases del Concurso, la correspondiente a **“Tarifas a facturar a la Autoridad Portuaria”**, tal extremo se omite en el modelo que se facilita con el antedicho Anexo 4.
- Mientras que en las Bases 19ª y 21ª del Pliego de Bases del Concurso se recoge y valora, entre las tarifas máximas a aplicar en la concesión que debe aportar el licitador adaptándose al modelo incluido en el Anexo 4 del Pliego de Bases del Concurso, la correspondiente a **“Tarifa máxima por servicio de pasarelas fijas tipo puente”**, el referido Anexo 4 hace referencia a **“Tarifa máxima por servicio de pasarelas móviles”**.

Así las cosas, y en virtud de la delegación acordada por el Consejo de Administración en sesión celebrada el 14 de diciembre de 2020, la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en fecha de 24 de mayo de 2021, resolvía:

«[...].

- Aprobar la modificación del pliego de bases del concurso para la construcción y explotación, en régimen de concesión de dominio público, de las terminales públicas de pasajeros de cruceros en los puertos de Las Palmas, Arrecife y Puerto del Rosario, exclusivamente referida al Anexo 4 a aquel, que quedará redactado en los términos recogidos en el Apéndice I subsiguiente, y en base al que los licitadores deberán presentar su propuesta de tarifas a aplicar en la concesión, quedando inalterado el resto del Pliego de Bases, que se mantiene con la redacción aprobada por la Presidencia de La Autoridad Portuaria de Las Palmas de fecha 21 de enero de 2021.
- Publicar la Resolución en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, a disposición de los licitadores, en observancia de la Base 17ª del Pliego de Bases del Concurso. [...].

En este sentido, el Anexo 4 al Pliego de Bases del Concurso quedó modificado en los siguientes términos:

Puertos de Las Palmas

8

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PAL...	Presidente	28/05/2021 12:35



M006754a65321c1751707e50ee050c193

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
 Código Seguro de Verificación en
 https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc?csv=M006754a65321c1751707e50ee050c193

Anexo 4 Propuesta de tarifas a aplicar en la concesión

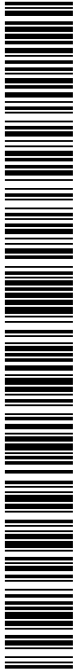
Don _____ con residencia en _____ Provincia de _____
 calle _____ número _____ piso _____ letra _____ con
 D.N.I. número _____ en nombre propio y/o en nombre de la Entidad
 _____ con número de Identificación Fiscal _____, aceptando las
 condiciones y requisitos que se exigen para la selección de la mejor oferta en el concurso convocado por la
 Autoridad Portuaria de Las Palmas para la explotación, en régimen de concesión administrativa, de las
 terminales públicas de cruceros en los puertos de Las Palmas, Arrecife y Puerto del Rosario, se compromete
 en nombre propio o de la Entidad representada, a tomar a su cargo la explotación de estas instalaciones, con
 estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, aplicando en dicha explotación las siguientes
 tarifas máximas por prestación de servicios:

- **Tarifas máximas por uso de la terminal:** asociadas a la puesta a disposición para el usuario de las
 terminales construidas por el concesionario, así como a todos los servicios ofrecidos en ellas, como
 el uso de las instalaciones por parte de los pasajeros y su equipaje, seguridad, megafonía, medios
 fijos de la terminal para la recepción, traslado y entrega de equipajes, información, conservación y
 mantenimiento, limpieza, iluminación, etc. No se incluye el servicio al pasaje (organización, control y
 manejo de medios para el embarque y desembarque de pasajeros y carga, descarga y traslados de
 equipajes en la terminal). Por lo tanto, queda excluido explícitamente el manejo de pasarelas.
 - _____ Euros/pasajero por uso de la terminal TIPO A, en escalas de
 menos de 1.500 pasajeros.
 - _____ Euros/pasajero por uso de la terminal TIPO A, en escalas de
 1.500 pasajeros o más.
 - _____ Euros/pasajero por uso de la terminal TIPO B, en escalas de
 menos de 1.500 pasajeros.
 - _____ Euros/pasajero por uso de la terminal TIPO B, en escalas de
 1.500 pasajeros o más.
 - **Tarifa máxima por servicio de pasarelas fijas tipo puente:** asociada a la puesta a disposición, para
 un licenciatario del servicio al pasaje distinto del propio concesionario, de las pasarelas fijas tipo
 puente existentes en la terminal tipo A. Se incluye el personal técnico necesario para su
 funcionamiento, que atenderá a la planificación de operaciones e instrucciones del licenciatario. Se
 valorará en €/pasajero, y será abonada por el solicitante.
 - _____ Euros/pasajero.
- Las tarifas máximas por uso de la terminal y por servicio de pasarelas fijas tipo puente se actualizarán en
 un _____ cada _____ año(s).
- **Tarifas máximas por servicio al pasaje:**
 - _____ Euros/pasajero en tránsito.
 - _____ Euros/pasajero en escalas de menos de 1.500 pasajeros.
 - _____ Euros/pasajero en escalas de 1.500 pasajeros o más.

Puertos de Las Palmas

11

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PAL...	Presidente	28/05/2021 14:23



M006754a65321c1751707e50ee050c193

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
 Código Seguro de Verificación en
<https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc/?csv=M006754a65321c1751707e50ee050c193>

M006754a65321c1751707e50ee050c193

Las tarifas por servicio al pasaje estarán sustentadas por el estudio económico financiero presentado, suficientemente detallado. Supondrán un compromiso de importe máximo de la tarifa que se cobrará a los clientes, pudiéndose establecer descuentos sobre ellas, pero nunca incrementos. Estas tarifas quedarán supeclitadas a su aprobación por la APUP. En todo caso, quedarán supeclitadas a las condiciones que imponga el pliego de prescripciones técnicas del servicio al pasaje en el momento en que éste se apruebe (según Base nº7).

Las tarifas por servicio al pasaje comprometidas podrán actualizarse de forma extraordinaria por variaciones en índices públicos de costes de personal y/o seguros, o cada año en función de la variación de la demanda, definiendo tramos de tarifas según las variaciones de tráfico, y partiendo de la tarifa T0 inicial. Estos tramos se definen por medio de una variación de la demanda de un 5 % en función de la última desarrollada en un ejercicio completo, de tal forma que cada año "N" serán de aplicación las tarifas máximas que correspondan al rango de demanda acumulada que se haya producido el año anterior "N-1".

Tarifas	Variación de demanda	Variación sobre T0
Tarifa T+2	10,38%	-5,19%
Tarifa T+1	5,00%	-2,33%
Tarifa T0	0,00%	0,00%
Tarifa T-1	-4,54%	2,47%
Tarifa T-2	-9,63%	4,82%

• **Tarifas a facturar a la Autoridad Portuaria:**

- Por el servicio de seguridad y coordinación de actividades empresariales en la zona de maniobra, cuando no exista licenciatario al pasaje, o sea necesario establecer Coordinación de Actividades Empresariales entre varios:
 - _____ Euros/pasajero terminal TIPO A, en escalas de menos de 1.500 pasajeros.
 - _____ Euros/pasajero terminal TIPO A, en escalas de 1.500 pasajeros o más.
 - _____ Euros/pasajero terminal TIPO B, en escalas de menos de 1.500 pasajeros.
 - _____ Euros/pasajero terminal TIPO B, en escalas de 1.500 pasajeros o más.

Puertos de Las Palmas

12

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PAL...	Presidente	28/05/2021 12:35



M006754a65321c1751707e50ee050c193

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
 Código Seguro de Verificación en
<https://sede.palmaport.gob.es/validacionDoc?csv=M006754a65321c1751707e50ee050c193>

o Por el servicio de control de accesos PCA a las zonas de explotación de cruceros:

- * _____ Euros/pasajero terminal TIPO A, en los días con operaciones de buques de cruceros.
- * _____ Euros/pasajero terminal TIPO A, en los días sin operaciones de buques de cruceros.
- * _____ Euros/pasajero terminal TIPO B, en los días con operaciones de buques de cruceros.
- * _____ Euros/pasajero terminal TIPO B, en los días sin operaciones de buques de cruceros.

Todas estas tarifas se expresan sin incluir los impuestos que sean exigibles (I.G.I.C. u otros).

En documento separado del dentro del mismo SOBRE NÚMERO TRES, se establecen las tarifas máximas del resto de servicios que el licitador tiene previsto ofrecer.

(Expresar claramente, escrita en letra y en número las cantidades en euros a pasajeros/año)

(Lugar, fecha y firma del proponente)

(Firma en cada una de las hojas de la proposición económica)

Puertos de Las Palmas

13

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PAL...	Presidente	28/05/2021 14:23

Puertos de Las Palmas

11

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PAL...	Presidente	28/05/2021 12:35

PRESENTACIÓN DE NUEVA CONSULTA RESPECTO DEL PLIEGO DE BASES DEL CONCURSO Y DETECCIÓN DE NUEVOS ERRORES EN EL NUEVO ANEXO 4 AL MISMO

Mediante escrito de fecha 27 de mayo de 2021 (R.E. nº 5762) se recibe en la Autoridad Portuaria de Las Palmas una consulta relativa al Concurso (en adelante la “Consulta 2”), y que cuestiona:

«[...]».

Se solicita confirmar si, con respecto a las Tarifas a facturar a la Autoridad Portuaria del Anexo 4 actualizadas a partir de la Resolución de la Presidencia de la APLP con código 2021/3283 y fecha de salida 24/05/2021 14:43, dichas tarifas se deben expresar efectivamente en Euros/pasajero; (tanto para el servicio de control de accesos PCA como para el servicio de seguridad y coordinación de actividades empresariales en la zona de maniobra), o bien es un error y deberían ser expresadas en Euros/día; Esto porque, por ejemplo, para el caso de las tarifas de servicio de control de accesos PCA en los días SIN operaciones de buques de cruceros, al no haber en realidad pasajeros no tendría sentido cobrar por esta unidad, puesto que no aplicaría o directamente el valor sería nulo. Asimismo, la experiencia del licitador en otros puertos es ofrecer estas tarifas con base en una relación Euros/día; [...].».

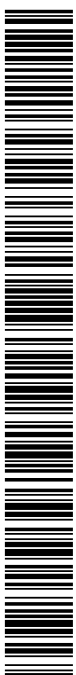
En este contexto, analizada tanto la Consulta 2 como la redacción de los pliegos del Concurso, al objeto de su conveniente resolución, desde la Dirección de la Autoridad Portuaria de Las Palmas se apreció dos nuevas discordancias entre la parte dispositiva de las Bases 19ª y 21ª del Pliego de Bases del Concurso, y el nuevo Anexo 4 a aquel en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Las Palmas de fecha 24 de mayo de 2021, que facilitaba el nuevo modelo de propuesta de tarifas a aplicar en la concesión que, obviamente, debía adaptar su contenido y redacción a las bases que regulan tal extremo, a saber:

- De conformidad con lo dispuesto en las Bases 19ª y 21ª del Pliego de Bases del Concurso respecto de las tarifas a aplicar a la Autoridad Portuaria de Las Palmas por el servicio de seguridad y coordinación de actividades empresariales en la zona de maniobra, los licitadores han de ofrecer, en sede de cada Terminal (Tipo A y Tipo B), un valor para cada escala (12 hrs.), de buque de cruceros de menos de 1.500 pasajeros, y otro para cada escala (12 hrs.), de buque de cruceros de 1.500 o más pasajeros.

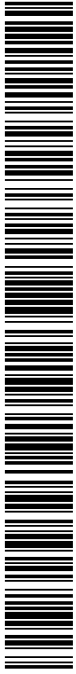
Por tanto, los valores a proponer por los licitadores habrán de expresarse en €/escala, y no en €/pasajero como se recoge en el nuevo Anexo 4 al Pliego de Bases del Concurso.

Así las cosas, la estructura de la oferta de los licitadores, respecto de esta tarifa, habrá de responder al siguiente detalle:

- o Por el servicio de seguridad y coordinación de actividades empresariales en la zona de maniobra, cuando no exista licenciario al pasaje, o sea necesario establecer Coordinación de Actividades Empresariales entre varios:
 - _____ Euros/escala tipo (12 hrs.) terminal TIPO A, en escalas de menos de 1.500 pasajeros.
 - _____ Euros/escala tipo (12 hrs.) terminal TIPO A, en escalas de 1.500 pasajeros o más.



M006754a65321c1751707e50ee050c193



M006754a65321c1751707e50ee050c193

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
 Código Seguro de Verificación en
<https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc?csv=M006754a65321c1751707e50ee050c193>

- _____ Euros/escala tipo (12 hrs.) terminal TIPO B, en escalas de menos de 1.500 pasajeros.
 - _____ Euros/escala tipo (12 hrs.) terminal TIPO B, en escalas de 1.500 pasajeros o más.
- De conformidad con lo dispuesto en las Bases 19ª y 21ª del Pliego de Bases del Concurso respecto de las tarifas a aplicar a la Autoridad Portuaria de Las Palmas por el servicio de control de accesos PCA a las zonas de explotación de cruceros, los licitadores han de ofrecer, en sede de cada Terminal (Tipo A y Tipo B), un valor para los días (24 hrs.) con operaciones de buques de cruceros y otro para los días (24 hrs.), sin operaciones de buques de cruceros.

Por tanto, los valores a proponer por los licitadores habrán de expresarse en €/día, y no en €/pasajero como se recoge en el nuevo Anexo 4 al Pliego de Bases del Concurso.

Así las cosas, la estructura de la oferta de los licitadores, respecto de esta tarifa, habrá de responder al siguiente detalle:

- Por el servicio de control de accesos PCA a las zonas de explotación de cruceros:
 - _____ Euros/día terminal TIPO A, en los días con operaciones de buques de cruceros.
 - _____ Euros/día terminal TIPO A, en los días sin operaciones de buques de cruceros.
 - _____ Euros/día terminal TIPO B, en los días con operaciones de buques de cruceros.
 - _____ Euros/día terminal TIPO B, en los días sin operaciones de buques de cruceros.

INFORME DE LA DIRECCIÓN

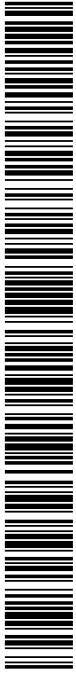
En el estado de cosas descrito, la Dirección de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en fecha de 28 de mayo de 2021, informaba, elevando propuesta en tal sentido, dando traslado de las siguientes consideraciones:

- Normativa aplicable:
 - Artículo 86.3 y 5 del TRLPEMM, respecto de “CONCURSOS”:

«[...]».

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria aprobará el Pliego de Bases del concurso y el Pliego de Condiciones que regularán el desarrollo de la concesión:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PAL...	Presidente	28/05/2021 12:35



M006754a65321c1751707e50ee050c193

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
 Código Seguro de Verificación en
<https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc?csv=M006754a65321c1751707e50ee050c193>

[...].

Corresponde al Consejo de Administración la resolución del concurso.[...].».

- Artículo 31.2 g) del TRLPEMM, respecto de “PRESIDENTE: NOMBRAMIENTO Y FUNCIONES”:

«[...].

Corresponden al Presidente las siguientes funciones:

[...].

g) Ejercer las facultades especiales que el Consejo de Administración le delegue.

[...].».

- Base 17ª del Pliego de Bases del Concurso, reproducida *ut supra*.

- Consideraciones:

Las discordancias reseñadas, tal y como se desprende del propio contenido del Pliego de Bases del Concurso, responden a meros errores de transcripción, redacción y traslado de los parámetros dispuestos por las Bases 19ª y 21ª del Pliego de Bases del Concurso al modelo facilitado con el nuevo Anexo 4 al mismo en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Las Palmas de fecha 24 de mayo de 2021, por lo que aquellas deben resolverse en favor de las Bases 19ª y 21ª.

RESOLUCIÓN

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente aplicable y en los artículos 86.3 y 5 y 31.2 g) del TRLPEMM, de conformidad con la propuesta emitida por la Dirección de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, de fecha 28 de mayo de 2021, y en virtud tanto de la competencia que confiere al Consejo de Administración los artículos 30.5 n), y 86.3 y. 5 del mencionado TRLPEMM, como de la delegación verificada en sesión del meritado órgano, de fecha 14 de diciembre de 2020, esta Presidencia **HA RESUELTO:**

- Aprobar la nueva modificación del pliego de bases del concurso para la construcción y explotación, en régimen de concesión de dominio público, de las terminales públicas de pasajeros de cruceros en los puertos de Las Palmas, Arrecife y Puerto del Rosario, exclusivamente referida al nuevo Anexo 4 a aquel, en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Las Palmas de fecha 24 de mayo de 2021, que quedará redactado en los términos recogidos en el Apéndice I subsiguiente, y en base al que los licitadores deberán presentar su propuesta de tarifas a aplicar en la concesión, quedando inalterado el resto del Pliego de Bases, que se mantiene con la redacción aprobada por la Presidencia de La Autoridad Portuaria de Las Palmas de fecha 21 de enero de 2021.

Puertos de Las Palmas

14

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PAL...	Presidente	28/05/2021 12:35



M006754a65321c1751707e50ee050c193

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc/?csv=M006754a65321c1751707e50ee050c193>

- Publicar la Resolución en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, a disposición de los licitadores, en observancia de la Base 17ª del Pliego de Bases del Concurso.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de Reposición ante el Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria, en el plazo de **UN (1) MES**, o contencioso-administrativo en el plazo de **DOS (2) MESES** ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, ambos plazos a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

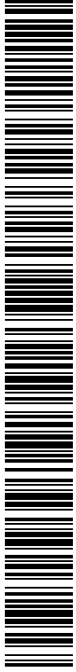
Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40.2 de la LPACAP.

El Presidente

Luis Ibarra Betancort
 (Por delegación del Consejo de Administración
 de fecha 14 de diciembre de 2020
 BOP nº 9 de 20 de enero 2021

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PAL...	Presidente	28/05/2021 12:35

APENDICE I



M006754b65321c1751707e50ee050c193

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc/?csv=M006754a65321c1751707e50ee050c193>

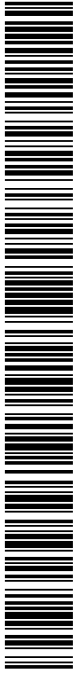
ANEXO 4

PROPUESTA DE TARIFAS A APLICAR EN LA CONCESIÓN

Puertos de Las Palmas

16

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PAL...	Presidente	28/05/2021 12:35



M006754665321c1751707e50ee050c193

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
 Código Seguro de Verificación en
<https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc/?csv=M006754a65321c1751707e50ee050c193>

Anexo 4 Propuesta de tarifas a aplicar en la concesión

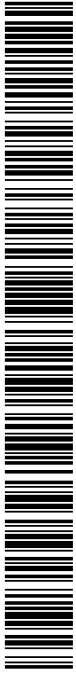
Don _____ con residencia en _____ Provincia de _____ calle _____ número ____ piso ____ letra ____ con D.N.I. número _____ en nombre propio y/o en nombre de la Entidad _____ con número de Identificación Fiscal _____, aceptando las condiciones y requisitos que se exigen para la selección de la mejor oferta en el concurso convocado por la Autoridad Portuaria de Las Palmas para la explotación, en régimen de concesión administrativa, de las terminales públicas de cruceros en los puertos de Las Palmas, Arrecife y Puerto del Rosario, se compromete en nombre propio o de la Entidad representada, a tomar a su cargo la explotación de estas instalaciones, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, aplicando en dicha explotación las siguientes tarifas máximas por prestación de servicios:

- **Tarifas máximas por uso de la terminal:** asociadas a la puesta a disposición para el usuario de las terminales construidas por el concesionario, así como a todos los servicios ofrecidos en ellas, como el uso de las instalaciones por parte de los pasajeros y su equipaje, seguridad, megafonía, medios fijos de la terminal para la recepción, traslado y entrega de equipajes, información, conservación y mantenimiento, limpieza, iluminación, etc. No se incluye el servicio al pasaje (organización, control y manejo de medios para el embarque y desembarque de pasajeros y carga, descarga y traslados de equipajes en la terminal). Por lo tanto, queda excluido explícitamente el manejo de pasarelas.
 - _____ Euros/pasajero por uso de la terminal TIPO A, en escalas de menos de 1.500 pasajeros.
 - _____ Euros/pasajero por uso de la terminal TIPO A, en escalas de 1.500 pasajeros o más.
 - _____ Euros/pasajero por uso de la terminal TIPO B, en escalas de menos de 1.500 pasajeros.
 - _____ Euros/pasajero por uso de la terminal TIPO B, en escalas de 1.500 pasajeros o más.
- **Tarifa máxima por servicio de pasarelas fijas tipo puente:** asociada a la puesta a disposición, para un licenciario del servicio al pasaje distinto del propio concesionario, de las pasarelas fijas tipo puente existentes en la terminal tipo A. Se incluye el personal técnico necesario para su funcionamiento, que atenderá a la planificación de operaciones e instrucciones del licenciario. Se valorará en €/pasajero, y será abonada por el solicitante.
 - _____ Euros/pasajero.

Las tarifas máximas por uso de la terminal y por servicio de pasarelas fijas tipo puente se actualizarán en un ----- cada ----- año(s).

- **Tarifas máximas por servicio al pasaje:**
 - _____ Euros/pasajero en tránsito.
 - _____ Euros/pasajero en escalas de menos de 1.500 pasajeros.
 - _____ Euros/pasajero en escalas de 1.500 pasajeros o más.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PAL...	Presidente	28/05/2021 12:35



M006754a65321c1751707e50ee050c193

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
 Código Seguro de Verificación en
<https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc/?csv=M006754a65321c1751707e50ee050c193>

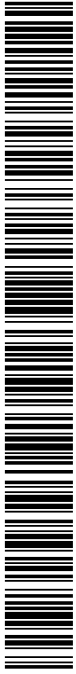
Las tarifas por servicio al pasaje estarán sustentadas por el estudio económico financiero presentado, suficientemente detallado. Supondrán un compromiso de importe máximo de la tarifa que se cobrará a los clientes, pudiéndose establecer descuentos sobre ellas, pero nunca incrementos. Estas tarifas quedarán supeditadas a su aprobación por la APLP. En todo caso, quedarán supeditadas a las condiciones que imponga el pliego de prescripciones técnicas del servicio al pasaje en el momento en que éste se apruebe (según Base nº7).

Las tarifas por servicio al pasaje comprometidas podrán actualizarse de forma extraordinaria por variaciones en índices públicos de costes de personal y/o seguros, o cada año en función de la variación de la demanda, definiendo tramos de tarifas según las variaciones de tráficos, y partiendo de la tarifa T0 inicial. Estos tramos se definen por medio de una variación de la demanda de un 5 % en función de la última desarrollada en un ejercicio completo, de tal forma que cada año "N" serán de aplicación las tarifas máximas que correspondan al rango de demanda acumulada que se haya producido el año anterior "N-1".

Tarifas	Variación de demanda	Variación sobre T0
Tarifa T+2	10,38%	-5,19%
Tarifa T+1	5,06%	-2,53%
Tarifa T0	0,00%	0,00%
Tarifa T-1	-4,94%	2,47%
Tarifa T-2	-9,63%	4,82%

• **Tarifas a aplicar a la Autoridad Portuaria:**

- Por el servicio de seguridad y coordinación de actividades empresariales en la zona de maniobra, cuando no exista licenciatario al pasaje, o sea necesario establecer Coordinación de Actividades Empresariales entre varios:
 - _____ Euros/escala tipo (12 hrs.) terminal TIPO A, en escalas de menos de 1.500 pasajeros.
 - _____ Euros/escala tipo (12 hrs.) terminal TIPO A, en escalas de 1.500 pasajeros o más.
 - _____ Euros/escala tipo (12 hrs.) terminal TIPO B, en escalas de menos de 1.500 pasajeros.
 - _____ Euros/escala tipo (12 hrs.) terminal TIPO B, en escalas de 1.500 pasajeros o más.



M006754665321c1751707e50ee050c193

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc/?csv=M006754a65321c1751707e50ee050c193>

- o Por el servicio de control de accesos PCA a las zonas de explotación de cruceros:
 - _____Euros/día terminal TIPO A, en los días con operaciones de buques de cruceros
 - _____Euros/día terminal TIPO A, en los días sin operaciones de buques de cruceros
 - _____Euros/día terminal TIPO B, en los días con operaciones de buques de cruceros
 - _____Euros/día terminal TIPO B, en los días sin operaciones de buques de cruceros

Todas estas tarifas se expresan sin incluir los impuestos que sean exigibles (I.G.I.C. u otros).

En documento separado del dentro del mismo SOBRE NÚMERO TRES, se establecen las tarifas máximas del resto de servicios que el licitador tiene previsto ofrecer.

(Expresar claramente, escrita en letra y en número las cantidades en euros o pasajeros/año)

(Lugar, fecha y firma del proponente)

(Firma en cada una de las hojas de la proposición económica)

Puertos de Las Palmas

19

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PAL...	Presidente	28/05/2021 12:35